



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE “LICENCIAS METROPOLITANAS URBANÍSTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y PARA EL USO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO POR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DESPLIEGUE DE REDES DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES (LMU 40)”

AGOSTO-2020

V 1.0

	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA	Fecha: 2020-08-18	
		Versión: 1	Página: 1 de 6

CONTENIDO

INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA..... 2

1 INTRODUCCIÓN 2

2 GESTIÓN EFECTUADA 2

3 RESULTADOS DE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA 3

 3.1 FACTIBILIDAD TECNOLÓGICA 3

 3.1.1 RESULTADO INFORME TÉCNICO..... 3

 3.1.2 SOSTENIBILIDAD DEL PRODUCTO A FUTURO 4

 3.2 FACTIBILIDAD ECONÓMICA..... 4

RESULTADO FINAL..... 4

4 CONCLUSIONES 4

5 RECOMENDACIONES 5

6 ANEXOS 5

	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA		Fecha: 2020-08-18
	Versión: 1	Página: 2 de 6	

INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA

1 INTRODUCCIÓN

El proyecto de Ordenanza “LICENCIAS METROPOLITANAS URBANÍSTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y PARA EL USO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO POR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DESPLIEGUE DE REDES DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES” está alineado al plan estratégico institucional en cuanto contribuye a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, en lo correspondiente a situaciones de saturación de cables así como de otros elementos activos y pasivos que ocasionan deterioro del medio ambiente contribuyendo en la contaminación ambiental, limitando la plantación y el crecimiento del arbolado urbano, atentando contra la integridad de los transeúntes y los habitantes de edificaciones e inclusive afectando a la calidad de servicio de telecomunicaciones y energía eléctrica.

En el caso de las redes aéreas, la situación en algunas zonas del Distrito Metropolitano de Quito con mayor densidad poblacional ha llegado a problemas extremos donde se hace necesaria una intervención prioritaria para la construcción de infraestructura civil subterránea para las redes de servicio de energía eléctrica y de telecomunicaciones, en función de la contaminación visual que generan, el componente de inseguridad que representan, así como por las necesidades funcionales técnicas de las propias instalaciones.

En consecuencia, la colocación de infraestructura física para el despliegue de las redes de servicio de energía eléctrica y telecomunicaciones son necesarias para la implementación de nuevas tecnologías que beneficien el desarrollo ordenado y organizado de la ciudad, cumpliendo el ordenamiento jurídico vigente.

En virtud de lo antes expuesto, así como en función de: (i) las disposiciones de la normativa nacional emitida por los entes encargados de energía eléctrica y de telecomunicaciones; (ii) de la finalidad de obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos; y, (iii) de la función del Gobierno del Distrito Metropolitano Autónomo, regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de redes o señalización, conforme lo prescrito en los Arts. 4 literal f), 84 literal m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es necesario introducir en el ordenamiento jurídico metropolitano, normas claras, precisas y concordantes que permitan la adecuada regulación, administración, gestión y control de la ocupación y uso del dominio público o privado para la instalación de redes, compartición de infraestructura, régimen sancionatorio, entre otros, que sean eficientes.

2 GESTIÓN EFECTUADA

- **Socialización del pedido:**

Mediante Memorando N° GADDMQ-DMI-PRY-2020-0090-M, de 17 de agosto de 2020, desde la Jefatura de Proyectos Informáticos, se remitió la documentación para revisión y se solicitó a las diferentes Jefaturas de la DMI el Informe Técnico correspondiente.

ANEXO: DMI-FACTIBILIDAD

	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA	Fecha: 2020-08-18	
		Versión: 1	Página: 3 de 6

3 RESULTADOS DE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA

3.1 FACTIBILIDAD TECNOLÓGICA

3.1.1 RESULTADO INFORME TÉCNICO

Análisis según competencia:

Proyecto LMU 40

Memorando	Fecha	Área	Resultado
GADDMQ-DMI-GCS-2020-0100-M	2020/08/18	GCS	Factible (Favorable)*
GADDMQ-DMI-INF-2020-0160-	2020/08/18	Infraestructura	Factible (Favorable)**
GADDMQ-DMI-IS-2020-0080-M	2020/08/18	Ing. Soluciones	Factible (Favorable)***

Condiciones – requisitos.-

(*) Cumplimiento del proceso definido en la metodología de GCS y lineamientos definidos por la DMI.

(**) Inclusión en PAC o POA del siguiente año (2021) los recursos económicos necesarios para la adquisición de la infraestructura de almacenamiento para soportar la operación de la LMU 40 durante su tiempo de vigencia.

(***) *“El área funcional debe generar el proyecto de implementación de la ordenanza que incluya definiciones, flujos, documentos, sobre los cuales debe plantearse un sistema que permita conseguir los objetivos planteados en la norma, por lo tanto deberá contar con recursos tanto técnicos como humanos...”*.

El área funcional deberá definir *“si la nueva normativa lo va a implementar en base a procesos automatizados, o un sistema de gestión personalizado, metodologías y estándares de desarrollo de aplicaciones o automatización de procesos.”*

“Al ser una nueva normativa, es indispensable que se considere como parte de la norma un artículo transitorio para la implementación a nivel funcional y a nivel de aplicativo (sistema) a utilizar.

Nota: Para mayor detalle, revisar los informes técnicos adjuntos.

En lo correspondiente a los recursos necesarios para efectuar las actividades o procesos que requiere el proyecto:

- Herramientas: la DMI cuenta con las necesarias para la ejecución del proyecto;
- Conocimientos, habilidades y experiencia: la DMI cuenta con un recurso técnico asignado a la atención del SLUM que conoce del tema y tiene varios años de experiencia en el desarrollo de requerimientos relacionado con este sistema, por lo cual tiene habilidades para captar la necesidad, plantear la solución e implementarla satisfactoriamente y dentro de los tiempos estimados;
- Procesamiento, almacenamiento, hospedaje de la solución, espacio físico, capacidad eléctrica, protección y elementos similares: el Data Center de la Institución, que se

	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA	Fecha: 2020-08-18	
		Versión: 1	Página: 4 de 6

encuentra en la DMI tiene capacidad limitada, misma que permite atender el funcionamiento de los sistemas y servicios que se brindan regularmente más los proyectos cuya ejecución es parte de la planificación anual; sin embargo, si durante el año surgen proyectos para los cuales el requirente no consideró en su presupuesto los costos de infraestructura, comunicaciones y servicios, como es el caso de la LMU 40, la DMI realiza el dimensionamiento de capacidad requerida y si le es factible, asigna los recursos que el nuevo proyecto demanda, con la condición de que la dependencia solicitante coloque el presupuesto pertinente en su PAC del próximo año, y de esta forma reponga los recursos que recibió en préstamo y no se ponga en riesgo la ejecución de los proyectos inicialmente planificados.

3.1.2 SOSTENIBILIDAD DEL PRODUCTO A FUTURO

En virtud de procurar la sostenibilidad del proyecto a futuro:

- Los recursos de infraestructura, comunicaciones y servicios deben considerarse para un periodo mínimo de 5 años;
- El proyecto debe ejecutarse tomando en cuenta los diferentes elementos que plantean las Metodologías, Guías Metodológicas y Estándares vigentes en la DMI, así como las Políticas de Tecnología de Información vigentes (que son de cumplimiento obligatorio).
- El proyecto debe contemplar la elaboración de la documentación que permita contar con una herramienta para la transferencia de conocimiento.
- La STHV debería involucrar personal funcional y técnico que conozca la solución y luego de la implementación de la misma esté en capacidad de encargarse del mantenimiento de la misma en un primer nivel.

3.2 FACTIBILIDAD ECONÓMICA

Al momento de efectuar el pedido de implementación de la solución, por parte de la STHV, no se contemplaron recursos para infraestructura, comunicaciones, servicios y talento humano; sin embargo, la DMI puede asignar temporalmente lo requerido en cuanto al Data Center, con el condicionante de que la STHV los reponga el próximo año.

RESULTADO FINAL

RESULTADO FINAL DE FACTIBILIDAD	FAVORABLE
----------------------------------------	------------------

4 CONCLUSIONES

La ejecución del presente proyecto es FACTIBLE, sin embargo deben considerarse los condicionantes expuestos en la sección 3.1.1 de este documento y el detalle contenido en los informes técnicos adjuntos.

ANEXO: DMI-FACTIBILIDAD

	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA	Fecha: 2020-08-18	
		Versión: 1	Página: 5 de 6

5 RECOMENDACIONES

El inicio del proyecto requiere el Anteproyecto de implementación, que incluya además un Manual de procesos, en estos documentos deberán explicarse con claridad y detalle todos los elementos detallados en los informes técnicos adjuntos, por lo cual se recomienda a la STHV preparar los documentos y remitirlos a esta Dirección lo más pronto posible; con el fin de tener la claridad del alcance del proyecto y así poder preparar una propuesta de implementación con la correspondiente estimación de tiempos.

6 ANEXOS

- Memorando GADDMQ-DMI-GCS-2020-0100-M
- Memorando GADDMQ-DMI-INF-2020-0160-
- Memorando GADDMQ-DMI-IS-2020-0080-M

FIRMAS DE CONFORMIDAD		
Revisado por <i>Xavier Romero – Jefe de Proyectos Tecnológicos – DMI</i>	Fecha 2020/08/18	Firma:
Elaborado por <i>Elsa María Narváez – Coordinador de Proyectos - DMI</i>	2020/08/18	